



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución de Comisión Organizadora

N° 322-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 28 de setiembre de 2022

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2022; MEMORANDO N° 0877-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 27 de setiembre de 2022 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 267-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 27 de setiembre de 2022 emitido por Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 375-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 27 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 064-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 27 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF de fecha 19/12/2017, se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que: "El Concejo Universitario en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas Unidades Académicas concernidas", concordante con el literal g) del Artículo 31° del estatuto Universitario de la UNISCJSA;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 322-2022-CO/UNISCISA

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado

mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora son: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, asimismo el artículo 82° de la Ley Universitaria, establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, señalado lo siguiente: "para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad";

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria - Ley 30220, señala que: "la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos". Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad", concordante con el artículo 78° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Así las cosas, la Docencia Universitaria es un ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2022-CO/UNISCISA de fecha 15/09/2022, se aprobó las propuestas de contratación de docentes por invitación directa para el semestre académico 2022 II de las Escuelas Profesionales: Administración de Negocios Internacionales, Educación Intercultural Bilingüe nivel Inicial y Primaria, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, conforme los anexos adjuntos a la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 267-2022-VPA/UNISCISA de fecha 27 de setiembre de 2022, el Sr. Vicepresidente Académico, manifiesta que según el calendario académico, la clases para los estudiantes del I ciclo de las E.P. de Educación Intercultural Bilingüe; Nivel Inicial y Nivel Primaria y Administración de Negocios Internacionales, debieron dar inicio el día 26 de setiembre del presente año 2022, sin embargo en las cargas académicas aprobadas no se asignó las asignaturas del I ciclo, por lo tanto, no se cuenta con docentes para asumir dichas asignaturas y a fin de evitar que el mismo docente asuma más de dos asignaturas en el I ciclo, se ha visto por conveniente reformular las cargas académicas y por consiguiente los horarios de clases; por lo que solicita la aprobación de la propuesta para contratación de docentes por invitación directa por apertura del I ciclo, según carga académica adjunta;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 322-2022-CO/UNISCJSA

Que, con Informe N° 064-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 27 de setiembre de 2022, La Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiendo revisado la propuesta de contrata de docentes por invitación directa para dictar clases a los ingresantes del I Ciclo del Periodo 2022 II de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y de la Escuela Profesional de Educación Intercultural de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria, se tiene que los mismos ascenderían al monto de S/ 29,612.73 a partir del mes de octubre a diciembre (03 meses) dada la anualidad del gasto, según detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	REMUNERACION	26,397.00
02	AGUINALDO	840.00
03	ESSALUD	2,375.73
<b>TOTAL</b>		<b>29,612.73</b>

Que, con Informe Legal N° 375-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se debe cumplir con el procedimiento formal del crédito presupuestal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es decir se requiere previamente contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, hecho que cumple acorde al Informe N° 064-2022-OPP/UNISCJSA, por lo que de conformidad con la normativa precitada, opina por aprobar la contratación de docentes por invitación directa para el I ciclo de las E.P. de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria y Administración de Negocios Internacionales correspondiente al periodo 2022 II, a partir del mes de octubre a diciembre del presente año 2022 (03 meses), reformulándose las cargas académicas respectivas;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Ordinaria de fecha 28/09/2022, después del debate correspondiente, acordó por UNANIMIDAD aprobar la contratación de docentes por invitación directa para el I ciclo de las E.P. de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria y Administración de Negocios Internacionales correspondiente al periodo 2022 II, a partir del mes de octubre a diciembre del presente año 2022 (03 meses), así como las cargas académicas respectivas, conforme a los documentos adjuntos al Oficio N° 267-2022-VPA/UNISCJSA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 28/09/2022;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación de docentes por invitación directa para el I ciclo de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria y de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, correspondiente al periodo 2022 II, a partir del mes de octubre a diciembre del presente año 2022, así como las cargas académicas respectivas, que en anexo de dos (02) folios debidamente sellados y rubricados, forma parte de la presente Resolución.



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 322-2022-CO/UNISCISA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y demás dependencias administrativas y académicas competentes, realizar las acciones pertinentes, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas administrativas y académicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

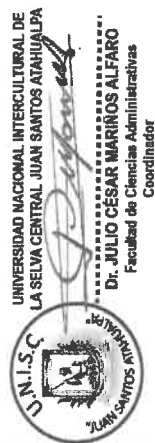
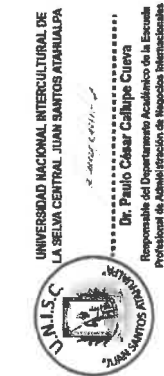


**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**CARGA ACADÉMICA DE CONTRATA PARA INVITACION DOCENTE - 2022 II**

N° ORDEN	GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBS.
1	MG. EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN VILCAÑALPA TORALVA, GEOVANA MIRIAM	Inglés para Negocios II	ANI	2016	IX	A	1	2	3					
		Comunicación I	ANI	2016	I	A	2	2	4					
		Derecho Constitucional y Administrativo	ANI	2016	III	A	2	2	4	14	18	32	DC B1	
		Interculturalidad en América Latina	ANI	2016	I	A	1	2	3					
2	MG. en Administración Pública y Gobierno - Mención en Gerencia Municipal y Regional GONZALES BORDA, JUAN CARLOS	Análisis Matemático	ANI	2016	III	A	2	2	4					
		Lógica	ANI	2016	I	A	1	2	3	10	6	16	DC B2	
		Metodología del Trabajo Universitario	ANI	2016	I	A	1	2	3					



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA**

**CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES POR INVITACIÓN DIRECTA PARA CUBRIR PLAZAS DEL I CICLO -2022 -II**

N° ORDEN	GRADO, NOMBRE Y APELLIDOS DE DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBS.	
1	Mg. Miriam Antonieta Apaza Arapa	Antropología Cultural	EIB	PLAN 2016 V1	I	A	2	2	4	17	15	32	DC B1		
		Lenguaje I	EIB	PLAN 2016 V1	I	A	3	2	5						
		Estimulación Temprana	EIB	PLAN 2016 V1	V	A	2	2	4						
		Juegos Infantiles	EIB	PLAN 2016 V1	VII	A	2	2	4						
		Matemática I	EIB	PLAN 2016 V1	I	A	2	2	4						
2	Dr. Desy Fernandez Bonilla	Didáctica General	EIB	PLAN 2016 V1	IV	A	2	2	4	13	19	32	DC B1		
		Gestión	EIB	PLAN 2016 V1	IV	A	2	2	4						
		Participativa de la Escuela y Comunidad	EIB	PLAN 2016 V1	VIII	A	3	2	5						



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

*(Firma)*  
Mg. Nereyda L. Gálvez Vizcarra  
Responsable del Departamento Académico Nivel Primaria

*(Firma)*  
Mg. Ana Rosa K. Rivera Leiva  
Responsable del Departamento Académico Nivel Inicial

Dr. Mario Varco Rojas  
Coordinador del Facultad de Educación  
Comisario